



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA

www.alpujarraturistica.com
Plaza de España, 12 Telf./Fax 958 850 521
18440 CADIAR Movil 606 508 644
(GRANADA) Email: manalpujarra@gmail.com

NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO



DJMANIA SONIDO E ILUMINACIÓN PROFESIONAL S.L
C/ Valladolid, nave 38
18151 - OGIJARES
(GRANADA)

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Presidencia de fecha 13-12-2016, por la que se adjudica el contrato menor de servicios del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Visto que mediante Providencia de Presidencia de fecha 25-11-2016, se acreditó la necesidad de esta Mancomunidad de contratar para la "Adecuación espacios culturales: Megafonía y retroproyector para salón usos múltiples", cuyo precio ascendería a la cantidad de 2.602,89 euros, y 546,61 € de IVA.

Visto que con fecha 25-11-2016, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 25-11-2016, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

RESUELVO:

PRIMERO. Llevar a cabo la contratación para la "Adecuación espacios culturales: Megafonía y retroproyector para salón usos múltiples", mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista:

- DJMANIA SONIDO E ILUMINACIÓN PROFESIONAL S.L según su presupuesto PW-13344420 de 30/11/2016, por un importe de 2602,89 € y 546,61 € de IVA.

SEGUNDO. El objeto del presente contrato es la adquisición de megafonía y retroproyector para el salón de usos múltiples de esta Mancomunidad.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la "Adecuación espacios culturales: Megafonía y retroproyector para salón usos múltiples", con cargo a la aplicación 333.625.01 del vigente Presupuesto.

CUARTO. En todo caso, la factura deberá contener todos los requisitos legales vigentes.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, D. José Antonio Gómez Gómez, en Cádiar, a 13 de Junio de 2016: de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí, El Secretario
Fdo.: José Vicente Oliver Fernández

El Presidente,
Fdo.: José Antonio Gómez Gómez

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Presidente de esta Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, bien





Mancomunidad de Municipios
de la Alpujarra Granadina

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA

www.alpujarraturistica.com

Plaza de España, 12
18440 CADIAR
(GRANADA)

Tel./Fax 958 850 521
Movil 606 508 644
Email: manalpujarra@gmail.com

interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resulto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cádiz, a 16 de diciembre de 2016

El Secretario,

Fdo.: José Vicente Oliver Fernández

